



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ - QUINDÍO**

AUTO N°: 619
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: NORA ELENA AGUDELO CASTAÑO
DEMANDADOS: FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR -FENAVIP Y OTROS
RADICADO: 631303112001-2017-00045-00

Calarcá, Q., veintidós de junio de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho y que se otea en el archivo No. 012 del expediente electrónico.

Finalmente, no quedando más actuación para realizar en este asunto, ejecutoriado el presente auto archívese el expediente previa anotación en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 075

DEL 23 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

--

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94cf34b6208d11218d58225dea3cf543eac2bea54e1dae9099ec52fb0a2f4352**
Documento generado en 22/06/2021 04:20:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>